



Intedya[®]
International Dynamic Advisors

Ley de Protección de Datos Personales (Ecuador)

La Constitución del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a la protección de datos carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos personales requerirán la autorización del titular o el mandato de ley”. La LOPDP, aprobada el 21 de Mayo de 2021 y entrando en vigor su plena aplicación y efectos sancionatorios a partir de mayo de 2023 establece requisitos que todas entidades deben implementar para la protección de datos personales.

Toda empresa o entidad, sea pública o privada, domiciliada en Ecuador, que tenga y/o maneje datos personales debe cumplir esta normativa. Las empresas domiciliadas en otro país también deberán cumplirla siempre que los dueños de los datos estén residiendo en Ecuador y/o por las condiciones que mencionamos anteriormente. La LOPDP establece principios que son claves para demostrar el cumplimiento de la ley por parte de empresas y entidades.

La LOPDP establece principios que son claves para demostrar el cumplimiento de la ley, principios como la seguridad, la proporcionalidad, la juridicidad, lealtad, transparencia, finalidad, minimización, aplicación favorable al titular, confidencialidad, responsabilidad proactiva, calidad y exactitud, conservación, e independencia del control.



Solicitar
Información



Descargar
Presentación



Ver video de
Presentación



Principales REQUISITOS

- Identificación de **Actividades de tratamiento**.
- Cumplimiento de los derechos de **información y transparencia** y **obtención del consentimiento** de los interesados.
- Cumplimiento de los derechos de **acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad**.
- **Análisis de los riesgos** de seguridad y (si aplica) de la **Evaluación de Impacto** sobre la Protección de Datos.
- Desarrollo de **procedimientos de seguridad** con las medidas adecuadas a los riesgos y a las necesidades de la organización.
- **Formación y sensibilización** del personal y **definición de funciones y responsabilidades**.
- En los casos en que aplique, nombramiento y capacitación del **Data Protection Officer**.
- Formalización de los accesos a datos por parte de terceros (**Encargados de Tratamiento**).

Ejemplos de ACCIONES PRÁCTICAS A IMPLEMENTAR

- Redacción de **avisos legales** y **políticas de privacidad**.
- Redacción de cláusulas de protección de datos relativas a la información.
- **Arbitrar procedimientos** para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.
- Redacción de los **contratos, formularios y cláusulas** necesarias para la recogida de datos, los tratamientos por terceros y las cesiones o comunicaciones de datos.
- **Firma** de los encargos de tratamiento con la asesoría, empresa de video-vigilancia, empresa de mantenimiento informático, empresas de *hosting web*, etc.
- Realización de un **Análisis de los Riesgos de Seguridad documentado**.
- Realización, en los casos en que aplique, de una **Evaluación de Impacto** en la Protección de Datos.
- Definición de procedimientos de **control de acceso** a los sistemas.
- **Relación actualizada de usuarios y perfiles de acceso**.
- Realización de **copias de seguridad**.
- Definición de **procedimientos de seguridad en los equipos informáticos**.
- Designación de un **Delegado de Protección de Datos** (en los casos que aplique).
- **Gestión de violaciones de seguridad**.
- Firma de **cláusulas de confidencialidad** con los trabajadores.
- **Identificación del personal externo** con acceso a los datos personales.
- **Identificación y gestión de soportes** con datos personales.
- **Destructoras de papel** para la eliminación de CV, datos de usuarios, etc.
- **Aviso** de que la empresa tiene instaladas **cámaras de seguridad**.
- Instalación de **antivirus**.
- ...

**Las acciones indicadas son sólo ejemplos. Toda acción a llevar a cabo en una entidad debe ser adaptada a su realidad y a sus concretas necesidades.*



Solicitar
Información



Descargar
Presentación



Ver video de
Presentación



Ventajas para LA ORGANIZACIÓN

Las principales ventajas de la adecuación a los requisitos de la normativa de protección de datos son:

- **Evita penalizaciones y sanciones** por incumplimientos de la legislación.
- **Control más eficaz** sobre los datos personales tratados por la organización.
- **Refuerzo de la seguridad** de los datos personales, así como de los sistemas de información utilizados para su tratamiento.
- Ofrece **confianza** a los clientes y usuarios de la organización.
- Ayuda a **establecer pautas y medidas necesarias** que, de forma directa, ayudan a la empresa a proteger su activo más valioso: su información.
- Mejora la **continuidad de las actividades** de la organización.

Ventajas para LOS CLIENTES

- Aumento de la **confianza** del cliente en cuanto al tratamiento de sus datos por parte de la organización.
- **Seguridad** de que sus datos son tratados con las medidas necesarias para garantizar la **confidencialidad e integridad** de los mismos.
- Certeza de que **se respetan sus derechos** en cuanto al tratamiento de sus datos, pudiendo acceder, rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
- Percepción de que sus datos únicamente son tratados **de acuerdo a sus necesidades e intereses** y que **se respeta su privacidad, honor e intimidad**.

Ventajas para EL MERCADO

La adecuación a las normativas de protección de datos redunda en **empresas más competitivas**, que tienen en consideración y toman las medidas necesarias para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales, repercutiendo favorablemente en la seguridad de su información y sus sistemas y en la continuidad de sus operaciones.

La posibilidad, definida por el Reglamento Europeo, de poder acreditar mediante el uso de sellos, marcas o certificados el cumplimiento de la normativa, permite disponer de **elementos distintivos** que demuestren (ante los clientes, el público general y el mercado) el **compromiso y desempeño** por la protección de los datos de carácter personal.

Sectores DE APLICACIÓN

Las leyes de protección de datos de carácter personal son de aplicación a todas aquellas organizaciones (**públicas y privadas**) y **autónomas** que, **en el desarrollo de sus funciones, traten datos de carácter personal**, ya sea de sus clientes/usuarios, proveedores, empleados o cualquier otra parte interesada.



Solicitar
Información



Descargar
Presentación



Ver video de
Presentación